

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 11 de Setiembre de 2003

Nº 16.720

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.HA y O.P. N° 1510 del 25/08/03 – Transferencia de bienes muebles en desuso.	4358
M.HA y O.P. N° 1511 del 25/08/03 – Transferencia de bienes muebles en desuso.	4358
M.HA y O.P. N° 1512 del 25/08/03 – Transferencia de bienes muebles en desuso.	4359
M.HA y O.P. N° 1513 del 25/08/03 – Transferencia de bienes muebles en desuso.	4359
M.HA y O.P. N° 1514 del 25/08/03 – Transferencia de bienes muebles en desuso.	4360
M.HA y O.P. N° 1515 del 25/08/03 – Transferencia de bienes muebles en desuso.	4361
M.ED. N° 1516 del 25/08/03 – Transferencia de fracción de terreno a favor del Ministerio de Educación.	4361
M.ED. N° 1517 del 25/08/03 – Transferencia de fracción de terreno a favor del Ministerio de Educación.	4362
S.G.G. N° 1518 del 25/08/03 – Subsidio.	4362

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1519 del 25/08/03 – Retiro obligatorio de personal del Servicio Penitenciario Provincial.	4363
S.G.G. N° 1520 del 25/08/03 – Retiro obligatorio de personal del Servicio Penitenciario Provincial.	4363
S.G.G. N° 1521 del 25/08/03 – Retiro voluntario y obligatorio de personal de la Policía de la Pcia.	4363
S.G.G. N° 1522 del 25/08/03 – Retiro obligatorio de personal de la Policía de la Pcia.	4364
S.G.G. N° 1523 del 25/08/03 – Retiro voluntario y obligatorio de personal de la Policía de la Pcia.	4364
S.G.G. N° 1524 del 25/08/03 – Retiro obligatorio de personal de la Policía de la Pcia.	4365

LICITACIONES PUBLICAS

N° 3930 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 08/03	4365
N° 3920 – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social N° 21/03 Primer Llamado	4366

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 3894 – José Angel Cadena y otros – Expte. N° 34-135.594/85	4366
N° 3860 – Alfredo Armando Lestard – Expte. N° 34-03.173/02	4366
N° 3829 – Ocean S.H. – Franco Milano – Expte. N° 34-189.196/99	4367

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 3868 – I.P.D.U.V. Sres. Juan Alberto Delgado y Sara Adelina Morales	4367
N° 3867 – I.P.D.U.V. Sres. Samuel Felipe Caprini y Celeste Noemí Pérez	4367
N° 3866 – I.P.D.U.V. Sra. Hilda Catalina Torres	4367

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 3934 – Por Sergio E. Alonso	4367
--------------------------------------	------

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 3936 – Municipalidad de Orán	4368
N° 3935 – Municipalidad de Orán	4368

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Pág.

Nº 3904 – I.P.D.U.V. Sres. Daniel Roberto Miranda y Argentina Ester Mamani c/Resolución Nº 360/03	4368
Nº 3903 – I.P.D.U.V. Sres. Felipe Ricardo Pérez Paz y Velia Mercedes Pereyra c/Resolución Nº 359/03	4370

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 3928 – Becerra Terraza, Fructuoso – Expte. Nº 55.781/02	4372
Nº 3927 – Guíñez, Gerardo – Expte. Nº 002.180/00	4372
Nº 3925 – Villa, Juana – Expte. Nº 14.816/02	4372
Nº 3905 – Nuñez, Raúl – Expte. Nº 1-67.845/03	4372
Nº 3902 – Omar Néstor Loutaif – Expte. Nº 34.563/93	4372
Nº 3892 – Gutiérrez, César Marcial – Expte. Nº 2-66.971/03	4373
Nº 3888 – Belmonte, Carlos Cornelio – Expte. Nº 72.597/03	4373
Nº 3889 – Burgos, José Orlando – Expte. Nº 65.195/03	4373
Nº 3886 – Saiquita de Altamirano, Marcelina – Expte. Nº A-47.154/83	4373
Nº 3885 – Sanguedolce, María Graciela – Expte. Nº 2EXP66.521/03	4373
Nº 3874 – Bravo Bonifacio Barnardo y Morales, Nicasia – Expte. Nº 1-067.478/03	4374

REMATES JUDICIALES

Nº 3923 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº 2-32.221/01	4374
Nº 3922 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº 2-51.176/02	4374
Nº 3921 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº 2C-61.464/00	4374
Nº 3919 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº 1C-59.274/00	4375
Nº 3918 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº 1-66.016/03	4375
Nº 3917 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº 1-20.362/01	4375
Nº 3916 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº 1C-38.616/99	4375
Nº 3915 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº 1C-61.455/00	4376
Nº 3914 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº 1-41.407/02	4376
Nº 3908 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº 2C-55.344/00	4376
Nº 3907 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº 1C-08.428/98	4376
Nº 3890 – Por José Amaro Zapia – Juicio Expte. Nº C-7.801/97	4377
Nº 3872 – Por Ramón Lazarte – Juicio Expte. Nº 11.241/01	4377
Nº 3857 – Por Juana Rosa de Molina – Juicio Expte. Nº 29.694/01	4377

POSESION VEINTEÑAL

Nº 3869 – Juana Amalia López de Vila – Expte. Nº 1-70.230/03	4378
--	------

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 3924 – Javier Giovanni Malvasi Pérez – Expte. Nº 036.363/02	4378
Nº 3913 – Escudero, Dante del Carmen – Expte. Nº 35.022/01	4378
Nº 3895 – Burgos, Rubén César – Expte. Nº 77.421/03	4379
Nº 3893 – Sabintel S.A. – Expte. Nº 15.700/01	4379

Pág.

N° 3873 – Del Pilar Productos S.A. – Expte. N° 78.655/3	4379
N° 3832 – Del Pilar Productos S.A. – Expte. N° 78.655/3	4380

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 3896 – Valeriano, Susana Beatríz – Expte. N° 73.049/03	4380
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 3933 – José Antonio Martínez – Expte. N° 2C-54.106/00	4380
N° 3910 – Carmen Elizabeth Morales de Gómez y Roberto Rubén Morales – Expte. N° 26.947/01	4380
N° 3909 – Benjamín Eugenio Vázquez y Adriana Ester Zarzoso – Expte. N° 36.387/02	4381
N° 3882 – Mariela Barraza – Expte. N° 19.511/02	4381
N° 3851 – Parada, Francisco – Expte. N° 23.743/00	4381

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 3926 – Tomo II S.R.L.	4381
-------------------------------	------

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

N° 3879 – Establecimientos Río Grande S.A.	4382
N° 3855 – Sres. Ricardo Sergio Martorell y Alejandro Martorell Carranza	4383

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 3863 – Diagnóstico Salta S.A.	4383
---------------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

N° 3929 – Servicios S.R.L.	4383
---------------------------------	------

Sección GENERAL**AVISOS GENERALES**

N° 3932 – U.C.R. Resolución N° 1/03	4384
N° 3912 – Tribunal Electoral de la Pcia.	4386
N° 3911 – Tribunal Electoral de la Pcia.	4386

FE DE ERRATA

N° 3931 – De la Edición N° 16.719 de fecha 10/09/03	4386
---	------

RECAUDACION

N° 3937 – Del día 10/09/03	4386
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de Agosto de 2003

DECRETO Nº 1510

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 11-56792/02

VISTO el expediente de referencia por la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra solicita la donación de bienes en desuso, y;

CONSIDERANDO

Que según informe del Subprograma Patrimonio los bienes solicitados se encuentran en desuso, y considerados individualmente, el precio de los mismos no supera el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 4 obra informe de la Contaduría General de la Provincia en donde se manifiesta que se cumplen los requisitos previstos por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad para efectuarse la donación de los bienes solicitados;

Que si bien de acuerdo al dictamen Nº 84/02 del Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda en el Expte. Nº 11-58104/02, existen antecedentes de traspaso de bienes, autorizados mediante Resoluciones Delegadas basándose en el Art. 1º del Decreto Nº 41/95 y sus modificatorios, los mismos se refieren al traspaso de bienes entre organismos del Estado. En lo que se refiere a donaciones a entidades que no pertenecen al ámbito de la Administración Pública, la donación se debe disponer por el Poder Ejecutivo mediante decreto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 58 2º párrafo de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Que sin perjuicio de ello, se cumplen los requisitos solicitados por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Transfiérase en carácter de donación a favor de la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra

los bienes solicitados mediante Expediente Nº 11-56792/02 que se detallan en el Anexo I, el que forma parte del presente, con encuadre en el Art. 58 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

WAYAR (I.) – Yarade – David.

Salta, 25 de Agosto de 2003

DECRETO Nº 1511

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 21-22711/02

VISTO el expediente de referencia por el cual la Universidad Abierta de la Tercera Edad solicita la donación de bienes en desuso, y;

CONSIDERANDO

Que según informe del Subprograma Patrimonio los bienes solicitados se encuentran en desuso, y considerados individualmente, el precio de los mismos no supera el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 5 obra informe de la Contaduría General de la Provincia en donde se manifiesta que se cumplen los requisitos previstos por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad para efectuarse la donación de los bienes solicitados;

Que si bien de acuerdo al dictamen Nº 84/02 del Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda en el Expte. Nº 11-58104/02, existen antecedentes de traspaso de bienes, autorizados mediante Resoluciones Delegadas basándose en el Art. 1º del Decreto Nº 41/95 y sus modificatorios, los mismos se refieren al traspaso de bienes entre organismos del Estado. En lo que se refiere a donaciones a entidades que no pertenecen al ámbito de la Administración Pública, la donación se debe disponer por el Poder Ejecutivo mediante de-

creto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 58 2º párrafo de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Que sin perjuicio de ello, se cumplen los requisitos solicitados por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Transfiérase en carácter de donación a favor de la Universidad Abierta de la Tercera Edad los bienes solicitados mediante Expediente N° 21-22711/02 que se detallan en el Anexo I, el que forma parte del presente, con encuadre en el Art. 58 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

WAYAR (I.) – Yarade – David.

Salta, 25 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1512

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 11-56847/02

VISTO el expediente de referencia por la Municipalidad de Aguaray solicita la donación de bienes en desuso, y;

CONSIDERANDO

Que según informe del Subprograma Patrimonio los bienes solicitados se encuentran en desuso, y considerados individualmente, el precio de los mismos no supera el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 3 obra informe de la Contaduría General de la Provincia en donde se manifiesta que se cumplen los requisitos previstos por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad para efectuarse la donación de los bienes solicitados;

Que si bien de acuerdo al dictamen N° 84/02 del Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda en el Expte. N° 11-58104/02, existen antecedentes de traspaso de bienes, autorizados mediante Resoluciones Delegadas basándose en el Art. 1º del Decreto N° 41/95 y sus modificatorios, los mismos se refieren al traspaso de bienes entre organismos del Estado. En lo que se refiere a donaciones a entidades que no pertenecen al ámbito de la Administración Pública, la donación se debe disponer por el Poder Ejecutivo mediante decreto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 58 2º párrafo de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Que sin perjuicio de ello, se cumplen los requisitos solicitados por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Transfiérase en carácter de donación a favor de la Municipalidad de Aguaray los bienes solicitados mediante Expediente N° 11-56847/02 que se detallan en el Anexo I, el que forma parte del presente, con encuadre en el Art. 58 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

WAYAR (I.) – Yarade – David.

Salta, 25 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1513

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 21-21565/99

VISTO el expediente de referencia por el cual la Biblioteca Popular María Inés Morey solicita la donación de bienes en desuso, y;

CONSIDERANDO

Que según informe del Subprograma Patrimonio los bienes solicitados se encuentran en desuso, y conside-

rados individualmente, el precio de los mismos no supera el diez (10) por ciento del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 5/6 obra dictamen de la Secretaría de Finanzas en donde se expresa que se cumplen con las concurrencias de las exigencias puntualizadas en el Art. 58 de la Ley de Contabilidad con lo cual el Poder Ejecutivo puede acceder a lo solicitado disponiendo la transferencia de los bienes muebles solicitados en carácter de donación;

Que si bien de acuerdo al dictamen Nº 84/02 del Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda en el Expte. Nº 11-58104/02, existen antecedentes de traspaso de bienes, autorizados mediante Resoluciones Delegadas basándose en el Art. 1º del Decreto Nº 41/95 y sus modificatorios, los mismos se refieren al traspaso de bienes entre organismos del Estado. En lo que se refiere a donaciones a entidades que no pertenecen al ámbito de la Administración Pública, la donación se debe disponer por el Poder Ejecutivo mediante decreto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 58 2º párrafo de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Que sin perjuicio de ello, se cumplen los requisitos solicitados por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Dónese a favor de la Biblioteca Popular María Inés Morey, los bienes solicitados mediante Expediente Nº 21-21565/99 que se detallan en el Anexo I, el que forma parte del presente, con encuadre en el Art. 58 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

WAYAR (I.) – Yarade – David.

Salta, 25 de Agosto de 2003

DECRETO Nº 1514

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 11-56975/02

VISTO el expediente de referencia por el cual el Centro de Salud Nº 13 de Villa Chartas solicita la donación de bienes en desuso, y;

CONSIDERANDO

Que según informe del Subprograma Patrimonio los bienes solicitados se encuentran en desuso, y considerados individualmente, el precio de los mismos no supera el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 2 obra informe de la Contaduría General de la Provincia en donde se manifiesta que se cumplen los requisitos previstos por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad para efectuarse la donación de los bienes solicitados;

Que si bien de acuerdo al dictamen Nº 84/02 del Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda en el Expte. Nº 11-58104/02, existen antecedentes de traspaso de bienes, autorizados mediante Resoluciones Delegadas basándose en el Art. 1º del Decreto Nº 41/95 y sus modificatorios, los mismos se refieren al traspaso de bienes entre organismos del Estado. En lo que se refiere a donaciones a entidades que no pertenecen al ámbito de la Administración Pública, la donación se debe disponer por el Poder Ejecutivo mediante decreto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 58 2º párrafo de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Que sin perjuicio de ello, se cumplen los requisitos solicitados por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Transfiérase en carácter de donación a favor del Centro de Salud Nº 13 – Villa Chartas los bienes solicitados mediante Expediente Nº 11-56975/02 que se detallan en el Anexo I, el que forma parte del presente, con encuadre en el Art. 58 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

WAYAR (I.) – Yarade – David.

Salta, 25 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1515

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 21-21643/00

VISTO el expediente de referencia por el cual el Club Atlético Mitre solicita la donación de bienes en desuso, y;

CONSIDERANDO

Que según informe del Subprograma Patrimonio los bienes solicitados se encuentran en desuso, y considerados individualmente, el precio de los mismos no supera el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 5/6 obra dictamen de la Secretaría de Finanzas en donde se expresa que se cumplen con la concurrencia de las exigencias puntualizadas en el Art. 58 de la Ley de Contabilidad con lo cual el Poder Ejecutivo puede acceder a lo solicitado disponiendo la transferencia de los bienes muebles solicitados en carácter de donación;

Que si bien de acuerdo al dictamen N° 84/02 del Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda en el Expte. N° 11-58104/02, existen antecedentes de traspaso de bienes, autorizados mediante Resoluciones Delegadas basándose en el Art. 1° del Decreto N° 41/95 y sus modificatorios, los mismos se refieren al traspaso de bienes entre organismos del Estado. En lo que se refiere a donaciones a entidades que no pertenecen al ámbito de la Administración Pública, la donación se debe disponer por el Poder Ejecutivo mediante decreto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 58 2° párrafo de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Que sin perjuicio de ello, se cumplen los requisitos solicitados por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase en carácter de donación a favor del Club Atlético Mitre los bienes solicitados mediante Expediente N° 21-21643/00 que se detallan en el Anexo I, el que forma parte del presente, con encuadre en el Art. 58 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

WAYAR (I.) – Yarade – David.

Salta, 25 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1516

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-41362/02

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, en el que obra Resolución N° 270/98 emitida por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la que se dispone la transferencia de una fracción de terreno de su propiedad a favor del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se efectúa dicha afectación con la finalidad de la construcción de una Unidad Educativa de Enseñanza General Básica;

Que el inmueble en cuestión, se identifica en la Dirección General de Inmuebles como: Departamento Capital 01 – Partido Velarde – Sección P – Fracción E 11 – Matrícula N° 105.147 – Fca. Independencia – Plano N° 9825 – Sup. 3 Has. 2.767,00 mts. 2 -, registrando su titularidad el I.P.D.U.V.

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que perfeccione la transferencia que nos ocupa;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la transferencia, efectuada mediante Resolución N° 270/98 por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a favor del Ministerio de Educación, de una fracción de terreno identificado en la Dirección General de Inmuebles como: Departamento Capital 01 – Partido Velarde – Sección P – Fracción E 11 – Matrícula N° 105.147 – Fca. Independencia – Plano N° 9825 – Sup. 3 Has. 2.767,00 mts. 2-

, para la construcción de una Unidad Educativa de Enseñanza General Básica.

Art. 2º - Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección General de Inmuebles para la correspondiente toma de razón.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Fernández – David.

Salta, 25 de Agosto de 2003

DECRETO Nº 1517

Ministerio de Educación

Expte. Nº 159-41362/02

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, en el que obra Resolución Nº 271/98 emitida por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la que se dispone la transferencia de una fracción de terreno de su propiedad a favor del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se efectúa dicha afectación con la finalidad de la construcción de una Unidad Educativa de Enseñanza General Básica;

Que el inmueble en cuestión, se identifica en la Dirección General de Inmuebles como: Departamento 23 – San Martín – Tartagal - Sección C – Manzana 24 – Parcela 1 - Matrícula Nº 26.464 – Sup. 1 Ha. 4.970,37 mts. 2 -, registrando su titularidad el I.P.D.U.V.

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que perfeccione la transferencia que nos ocupa;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la transferencia, efectuada mediante Resolución Nº 271/98 por el Instituto Pro-

vincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a favor del Ministerio de Educación, de una fracción de terreno identificado en la Dirección General de Inmuebles como: Departamento 23 – San Martín - Tartagal – Sección C – Manzana 24 – Parcela 1 - Matrícula Nº 26.464 – Sup. 1 Ha. 4.972,37 mts. 2-, para la construcción de una Unidad Educativa de Enseñanza General Básica.

Art. 2º - Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección General de Inmuebles para la correspondiente toma de razón.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Fernández – David.

Salta, 25 de Agosto de 2003

DECRETO Nº 1518

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. Nºs. 261-17394/03; 261-17518/03; 261-15216/03; 261-17225/03; 261-17233/03; 261-17359/03; 261-17575/03; 261-17589/03; 261-16825/03; 261-17067/03; 261-17398/03; 261-17408/03; 261-17493/03; 261-17521/03; 261-17530/03; 261-17546/03; 261-17547/03; 261-17562/03; 261-17327/03 Cde. 1.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley Nº 6780 y en el Decreto Nº 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorizanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Sub Parcial 8 – Función 2 – Finalidad 3. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad- Decreto Nº 1519 – 25/08/2003 – Expte. Nº 50-8.358/02.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Adjutor del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Fabio Enrique Ceballos, D.N.I. Nº 22.262.464, C. 1971, de conformidad con lo establecido en los artículos 35º y 36º incisos a) y b) del Decreto Nº 1108/85.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad- Decreto Nº 1520 – 25/08/2003 – Expte. Nº 50-7.552/01.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento 1º del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Hugo Orlando Guaimás, D.N.I. Nº 12.690.394, C. 1959, de conformidad con lo establecido en el artículo 36º inciso b), 42º inciso g) y 43º inciso d) del Decreto Nº 1108/85.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad- Decreto Nº 1521 – 25/08/2003 – Exptes. Nºs. 44-27.826/03, 16.969/02, 28.656, 31.379, 33.169/03, 24.840/02, 31.382, 31.075, 30.977, 30.525, 30.093, 28.009, 29.234, 28.658 y 29.235/03.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario y obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en las leyes Nºs. 6719 y 5519:

Art. 65º inciso a) apartado, 2, 72º y 73º de la Ley Nº 6719/93 (Retiro Voluntario)

Sargento (L. 6.995) Evaristo Ríos, C. 1948, L.E. Nº 5.076.114, Expte. Nº 44-27.826/03.

Art. 10º inciso h) de la Ley 5519/80 (Retiro Obligatorio)

Sargento 1º (L. 5.329) Ramón Domingo López, C. 1952, D.N.I. Nº 10.292.925, Expte. Nº 44-16.969/02.

Art. 10º inciso j) de la Ley 5519/80 (Retiro Obligatorio)

Sargento Primero (L. 6.973) David Pineda, C. 1957, D.N.I. Nº 13.294.385, Expte. Nº 44-28.656/03.

Sargento (L. 8.045) Moisés Ricardo Cruz, C. 1958, D.N.I. Nº 12.553.400, Expte. Nº 44-31.379/03.

Sargento (L. 8.092) Armando Guantay, C. 1957, D.N.I. N° 13.055.219, Expte. N° 44-33.169/03.

Art. 10º inciso j) en concordancia con el art. 11º apartado b) de la Ley 5519/80 (Retiro Obligatorio)

Sargento Primero (L. 6.842) Alfredo Darío Ferruffino, C. 1957, D.N.I. N° 12.692.835, Expte. N° 44-24.840/03.

Art. 10º inciso j) y k) en concordancia con el art. 11º apartado b) de la Ley 5519/80 (Retiro Obligatorio)

Sargento Primero (L. 7.008) Amalio Choque, C. 1954, D.N.I. N° 11.123.261, Expte. N° 44-31.382/03.

Sargento Primero (L. 8.022) Eugenio Maisares, C. 1954, D.N.I. N° 11.283.328, Expte. N° 44-31.075/03.

Sargento (L. 8.069) Hugo Manuel Rojo, C. 1950, D.N.I. N° 10.711.899, Expte. N° 44-30.977/03.

Sargento (L. 8.054) Jorge Reynaldo Álvarez, C. 1956, D.N.I. N° 12.061.012, Expte. N° 44-30.525/03.

Sargento (L. 8.055) Miguel Ángel Díaz, C. 1955, D.N.I. N° 12.129.709, Expte. N° 44-30.093/03.

Sargento (L. 7.051) Omar Alfredo Illera, C. 1955, D.N.I. N° 11.539.134, Expte. N° 44-28.009/03.

Sargento (L. 7.058) Dante Horacio Ceballo, C. 1954, D.N.I. N° 11.141.959, Expte. N° 44-29.234/03.

Sargento (L. 8.086) Alberto Antonio Colque, C. 1955, D.N.I. N° 11.943.927, Expte. N° 44-28.658/03.

Sargento (L. 7.057) Alberto Nicomedes Roldán, C. 1951, D.N.I. N° 10.145.426, Expte. N° 44-29.235/03.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto N° 515/00.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad- Decreto N° 1522 – 25/08/2003 – Exptes. N°s. 44-1.538, 29.646 y 30.008/03.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se

detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en la ley N° 5519, según se indica en cada caso:

Art. 10º inciso j) de la Ley 5519/80

Comisario Principal (L. 4.156) Abel Rolando Valdiviezo, C. 1955, D.N.I. N° 11.834.147, Expte. N° 44-1.538/03.

Sargento Ayudante (L. 7.076) José Alberto Ovando, C. 1955, D.N.I. N° 11.306.509, Expte. N° 44-29.646/03.

Art. 10º inciso j) y k) en concordancia con el art. 11º apartado a) de la Ley 5519/80

Oficial Principal (L. 4.392) Mario Rubén Pérez, C. 1950, L.E. N° 8.388.728, Expte. N° 44-30.008/03.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto N° 515/00.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad- Decreto N° 1523 – 25/08/2003 – Exptes. N°s. 44-146, 28.253, 30.807/03, 16.441/02, 28.599, 30.310, 31.357, 30.309, 28.546, 29.484, 30.092, 28.655 y 29.207/03.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario y obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en las leyes N°s. 6719 y 5519:

Art. 65º inciso a) apartado, 2, 72º y 73º de la Ley N° 6719/93 (Retiro Voluntario)

Sargento (L. 8.033) Hugo Desiderio Castillo, C. 1950, D.N.I. N° 8.283.745, Expte. N° 44-146/03.

Sargento (L. 6.961) Domingo Alberico Balberdi, C. 1949, D.N.I. N° 7.850.166, Expte. N° 44-28.253/03.

Cabo Primero (L. 8.068) Justo Varela, C. 1947. L.E. N° 4.708.371, Expte. N° 44-30.807/03.

Art. 10º inciso h) de la Ley 5519/80 (Retiro Obligatorio)

Agente (L. 11.909) Miguel Ángel Castro, C. 1975, D.N.I. Nº 24.274.469, Expte. Nº 44-16.441/02.

Art. 10º inciso j) de la Ley 5519/80 (Retiro Obligatorio)

Sargento Ayudante (L. 7.017) Roberto Perona, C. 1952, D.N.I. Nº 10.451.324, Expte. Nº 44-28.599/03.

Sargento Ayudante (L. 6.965) Walter Odilio Salazar, C. 1954, D.N.I. Nº 10.994.328, Expte. Nº 44-30.310/03.

Sargento Primero (L. 8.047) Pedro Castillo, C. 1956, D.N.I. Nº 12.136.201, Expte. Nº 44-31.357/03.

Sargento (L. 6.982) Agustín Horacio Martínez, C. 1958, D.N.I. Nº 12.321.320, Expte. Nº 44-30.309/03.

Art. 10º inciso j) y k) en concordancia con el art. 11º apartado b) de la Ley 5519/80 (Retiro Obligatorio)

Sargento (L. 7.007) Aniceto Zerpa, C. 1955, D.N.I. Nº 11.943.946, Expte. Nº 44-28.546/03.

Sargento (L. 7.077) Pascual Domingo Escalante, C. 1955, D.N.I. Nº 11.538.801, Expte. Nº 44-29.484/03.

Cabo Primero (L. 7.049) Adolfo Enrique Vázquez, C. 1956, D.N.I. Nº 12.211.121, Expte. Nº 44-30.092/03.

Cabo Primero (L. 7.070) Ángel Torres Arce, C. 1955, D.N.I. Nº 11.549.360, Expte. Nº 44-28.655/03.

Cabo Primero (L. 7.052) Cornelio Iván Salazar, C. 1954, D.N.I. Nº 10.994.340, Expte. Nº 44-29.207/03.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad- Decreto Nº 1524 – 25/08/2003 – Exptes. Nºs. 44-29.150, 28.458, 30.527 y 32.293/03.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en

causales de retiro previstas en la ley Nº 5519, según se indica en cada caso:

Art. 10º inciso h) de la Ley Nº 5519/80

Cabo Primero (L. 9.455) Eladio Ángel Vilca, C. 1960, D.N.I. Nº 13.823.171, Expte. Nº 44-29.150/03.

Art. 10º inciso j) de la Ley Nº 5519/80

Sargento Primero (L. 7.019) Bartolomé Vera, C. 1955, D.N.I. Nº 11.567.317, Expte. Nº 44-28.458/03.

Sargento Primero (L. 6.977) Rosendo Ceferino Cruz, C. 1955, D.N.I. Nº 11.658.221, Expte. Nº 44-30.527/03.

Art. 10º inciso j) y k) en concordancia con el art. 11º apartado b) de la Ley Nº 5519/80

Sargento (L. 7.080) Antonio Ramón Toledo, C. 1955, D.N.I. Nº 11.306.510, Expte. Nº 44-32.293/03.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

Los anexos que forman parte de los Decretos Nº 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1518, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 3.930

F. Nº 143.635

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital; Programa Alimentario Escolar, llama a Licitación Pública Nº 08/03 para la compra de Yogur Bebible Saborizado con fecha de apertura el 25/09/03 a hs. 11:00. Venta de Pliegos a partir del día 17/09/03 en la sede de Cooperadora Asistencial, Buenos Aires Nº 693.

Jennifer Watson
Oficina de Compras

Imp. \$ 25,00

e) 11/09/2003

O.P. N° 3.920

F. N° 143.618

Gobierno de la Provincia de Salta**Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social****Sub Secretaría de Acción Social**

Adquisición: Productos Alimentarios Fraccionados.

Llámanse a Licitación Pública de Precios N° 21/03 – Primer Llamado, a realizarse el día 19/09/03 a horas 12,00 ó día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Productos Alimentarios Fraccionados, con destino a la Sub Secretaría de Acción Social.

El precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de \$ 1.130,50 (Pesos Un Mil Ciento Treinta con 50,0 Centavos).

Venta de los mismos en Tesorería – Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en Av. Belgrano 1.349 – Salta. Tel. Fax: 0387-4220311.

Lugar de Apertura de Sobres: Programa Compras – Gerencia de Control y Gestión – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en Av. Belgrano 1.349 – Salta.

Ing. Luis J. M. Barros
Jefe Programa Compras
Sec. de la Gob. de Des. Social

Imp. \$ 25,00

e) 11/09/2003

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 3.894

F. N° 143.586

Ref. Exptes. N° 34-135.594/85.

Los Señores José Angel Cadena, Rafael Angel Cadena y José Miguel Cadena, copropietarios del inmueble Matrícula N° 3890 del Dpto. Chicoana Finca "Santa Rosa", tienen solicitada concesión de uso de caudales públicos derivados del Río Chicoana margen derecha, mediante canal comunero, con un caudal de 33,46 lts/seg para irrigar una superficie de 63,7408 has de ejercicio permanente conf. C.A. art. 46. La concesión se tramitaba originalmente para el Catastro N° 2820 que fuera subdividido por Plano N° 518, adjudicándosele a la actual matrícula 3890 la totalidad del riego del inmueble

de origen. Así mismo solicitan ampliación de la zona bajo riego del inmueble referido con caudal de 26,25 lts/seg con aguas del Río Chicoana para irrigar 50 has de ejercicio eventual cfr. C.A. art. 47.

Conforme previsiones de los arts. N° 51, 201 y 318 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre N° 1015 de esta ciudad. Salta, 05/09/2003.

Rafael Angel Figueroa
Asesor Letrado

Imp. \$ 100,00

e) 10 al 17/09/2003

O.P. N° 3.860

F. N° 143.526

Ref. Exptes. N° 34-03.173/02

El Señor Alfredo Armando Lestard copropietario del inmueble Matrícula N° 2675 Fracción "A" del Dpto. La Caldera Finca "Vaqueros", tiene solicitada concesión de uso de caudales públicos derivados del río Wierna margen derecha, mediante canal propio, con un caudal de 8,40 lts/seg para irrigar una superficie de 16 has de ejercicio eventual conf. C.A. art. 47. La concesión se encuentra solicitada, para la fracción a desmembrarse de dicha finca, cuya superficie total es de 33,6000 has que se ubican sobre el camino vecinal a Los Yacones, a 638 mts del vértice sur oeste del cementerio del pueblo de Vaqueros.

Conforme previsiones de los arts. N° 51, 201 y 319 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre N° 1015 de esta ciudad. Agencia de Recursos Hídricos, 4 de julio de 2003. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00

e) 08 al 12/09/2003

O.P. N° 3.829

F. N° 143.472

Ref. Exptes. N° 34-189.196/99

El Señor Franco Milano, propietario del inmueble Matrícula N° 478 del Dpto. Capital, tiene solicitada concesión de uso industrial de agua subterránea, con un caudal de 3 m³/hs. para la Planta Industrial «Ocean S.H.» dedicada al tratamiento y comercialización de agua para consumo humano.

Conforme previsiones de los arts. N° 51, 78 y 201 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre N° 1015 de ésta ciudad, pudiéndose consultar las características técnicas de dicha perforación. Salta, 08/08/2003. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00

e) 05 al 11/09/2003

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 3.868

F. v/c N° 10.174

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Cita y Emplaza a los Sres. Juan Alberto Delgado (D.N.I. N° 11.568.303) y Sara Adelina Morales (D.N.I. N° 11.568.040), para que en el plazo perentorio de Cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como Block «E», Departamento 1, del Grupo Habitacional «126 Departamentos en Tartagal - Salta», Cuenta N° 401.004/0/1, bajo apercibimiento de Ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la Adjudicación del Inmueble. Publíquese por el término de Tres (3) días. Salta, 03 de setiembre de 2003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor - IPDUV.

Imp. \$ 75,00

e) 09 al 11/09/2003

O.P. N° 3.867

F. v/c N° 10.173

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los Sres. Samuel Felipe Caprini (D.N.I. N° 8.283.481) y Celeste Noemí Pérez (D.N.I. N° 10.770.495), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como Block 42, Departamento "F", 1er. Piso, del Grupo Habitacional "160 Departamentos en Villa Palacios— Salta Capital", Cuenta N° 497.131/0/1, bajo apercibimiento de Ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 03 de Setiembre de 2003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny – Interventor – IPDUV.

Imp. \$ 75,00

e) 09 al 11/09/2003

O.P. N° 3.866

F. v/c N° 10.172

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a la Sra. Hilda Catalina Torres (D.N.I. N° 6.639.472), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como Manzana "A" – Parcela 3, del Grupo Habitacional "10 Viviendas en Hickman— Salta", Cuenta N° 213.009/0/1, bajo apercibimiento de Ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 03 de Setiembre de 2003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny – Interventor – IPDUV.

Imp. \$ 75,00

e) 09 al 11/09/2003

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 3.934

F. N° 143.639

Sábado 20/09/03 Hs. 11:15
Juramento N° 1.177 – Salta

2 Vehículos por Secuestros Prendarios

Por SERGIO EDUARDO ALONSO

REMATE CON BASE Y REDUCCION

El día 20/09/03, a Hs. 11:15, en Juramento Nº 1.177, de ésta Ciudad, por cta. y orden de Citibank N.A. acr. prend. Art. 39 Ley de Prenda Nº 12.962 y Art. 585 C.C., remataré:

1.- Volkswagen Cady 1.9 D.Fur./2000, Dominio DHA-908. Base \$ 6.034,41.- c/Gutiérrez, José Luis.

2.- Renault Rodeo c/Caja/99, Dominio CPE-066. Base \$ 12155,50.- c/ Caballero Orgaz, José Luis.

Estos, se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en mi domicilio en horario comercial. Si transcurrido 15 minutos no hay postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. Las deudas de patentes, multas e impuestos correrán por cuenta del comprador. Condiciones de Venta: Seña 30%; sellado de Rentas 1,20%; Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser integrado, dentro de las 24 hs. posteriores al remate en Juramento Nº 1.177, de ésta Ciudad. Entrega previo pago total. Edic. 1 día Bol. Of. y 2 días en un Diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Eduardo Alonso. Juramento Nº 1.177 – Tel. 0387-156836917 No Telecabina – Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 11/09/2003

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. Nº 3.936

F. Nº 143.640

Municipalidad de Orán

La Municipalidad de Orán, hace saber que se dispuso la adquisición a la firma Pussetto Salta S.A. un Chasis Ford 14.000 en la suma de \$ 84.130 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Treinta), con encuadre en los art. 13 inc. h) Ley 6.838 y decreto reglamentario; y art. 7 de la Ordenanza 584/91, destinado a trabajos de recolección de residuos y traslado de materiales en esta Ciudad.

Ramón Antonio Valor
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Orán

Imp. \$ 25,00

e) 11/09/2003

O.P. Nº 3.935

F. Nº 143.638

Municipalidad de Orán

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán que mediante Resolución Nº 2.199/03 y con encuadre en el Art. 13 inc. h) de la Ley Nº 6.838, dispuso la adquisición de una caja para volquete a la firma Hydramet en la suma de \$ 12.705 (Pesos Doce Mil Setecientos Cinco).

Ramón Antonio Valor
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Orán

Imp. \$ 25,00

e) 11/09/2003

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. Nº 3.904

F. v/c Nº 10.179

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio a los Sres. Daniel Roberto Miranda (D.N.I. Nº 11.241.817), y Argentina Ester Mamani (D.N.I. Nº 6.133.150), el contenido de la Resolución IPDUV Nº 360/2003, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana 707a - Parcela 41 – del Grupo Habitacional “Barrio Santa Ana – X Etapa – Salta Capital”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 05 de Setiembre de 2003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor IPDUV.

(Se acompaña fotocopia con texto completo de la Resolución Nº 360/2003)

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la provincia de Salta

Salta, 28 de Julio de 2003

RESOLUCION Nº 360

VISTO, el legajo M-492 de los Sres. Daniel Roberto Miranda D.N.I. Nº 11.241.817 y Argentina Ester Mamani L.C. Nº 6.133.150; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Miranda / Mamani, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 059 de fecha 15/03/85 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "Barrio Santa Anta - X Etapa - Salta Capital", identificada como Manzana 707a - Parcela 41;

Que a fs. 107 Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 108/109 se expide en los siguientes términos: "...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente conferida a sus titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis. I.- En primer lugar debe tenerse en cuenta que, al día 26/06/03 los adjudicatarios adeudan a este Organismo un total de 124 (ciento veinticuatro) cuotas de amortización de la vivienda, registrándose impagas la totalidad de las devengadas a partir del mes de Noviembre de 1992. Ello surge del informe suministrado por el Area Recuperos a fs. 101/106. De dicho informe se desprende asimismo, que los interesados no adhirieron al Plan de Regularización de deuda dispuesto por Resolución N° 220/99. Frente a la situación expuesta Gerencia de Servicios a pedido de Gerencia Social, procedió a intimar reiteradamente el pago de la deuda mediante las notificaciones agregadas a fs. 82 (03/11/01) y 83 (10/05/02). Con las diligencias detalladas en el párrafo precedente, se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31 - Inc. a) de la Ley 5.348/78 y Art. 1° - Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93, como requisito previo a la revocatoria de la unidad en cuestión. II.- A pesar de configurar la falta de pago de las cuotas de amortización, causal suficiente para la revocatoria del beneficio oportunamente acordado, refuerza la opinión de esta Asesoría la circunstancia de que los titulares no habitan el inmueble adjudicado, extremo que se verifica a través de las inspecciones agregadas a fs. 73 y 86. Más aún, de estas actuaciones se desprende que la vivienda habría sido indebidamente "cedida" a la familia Rojas / López, sin haberse solicitado autorización alguna de este Organismo, su legítimo propietario. No obstante lo dicho en el párrafo precedente, esta Gerencia envió al ocupante de la

unidad (Sr. Carlos Alberto Rojas), las notificaciones agregadas a fs. 85 y 88, comunicándole que debía presentarse ante el I.P.D.U.V. a regularizar su situación. Ante el silencio del interesado, se remite la intimación de fs. 96, adjuntándose los requisitos exigidos para la autorización de la transferencia supuestamente realizada, y otorgando al Sr. Rojas un plazo de 10 días para su presentación, bajo apercibimiento de procederse a la revocatoria de la unidad. Todas las notificaciones detalladas fueron personalmente recepcionadas por miembros de la flia. ocupante. A pesar de las oportunidades brindadas por este Instituto, los titulares y/o ocupantes de la unidad nunca se presentaron a realizar trámite alguno, poniendo de manifiesto su total desinterés por intentar legalizar la irregular situación de la vivienda. III.- Queda así demostrado que los titulares jamás dieron a la vivienda adjudicada el destino para el que les fuere entregada, lucrando con ella mediante un acto de disposición no autorizado por el I.P.D.U.V. e incumpliendo en forma sistemática y reiterada las obligaciones esenciales de habitar y pagar la unidad en cuestión. Por todo lo expuesto, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Daniel Roberto Miranda y Argentina Ester Mamani sobre la unidad identificada como Manz. 707a - Parc. 41, del Grupo Habitacional "B° Santa Anta - X Etapa" ...";

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 110 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Miranda / Mamani;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

**El Interventor del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda****RESUELVE:**

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 059 de fecha 15/03/85 a favor de los Sres. Daniel Roberto Miranda D.N.I. N° 11.241.817 y Argentina Ester Mamani L.C. N° 6.133.150, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional «Barrio Santa Ana - X Etapa - Salta Capital -», identificada como Manzana 707a - Parcela 41, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo M-492.

Art. 2° - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 189,00

e) 10 al 12/09/2003

O.P. N° 3.903

F. v/c N° 10.178

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este Medio a los Sres. Felipe Ricardo Pérez Paz (D.N.I. N° 7.280.202), y Velia Mercedes Pereyra (D.N.I. N° 4.140.515), el contenido de la Resolución IPDUV N° 359/2003, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana 709a - Parcela 42 - Del Grupo Habitacional "Barrio Santa Ana - X Etapa - Salta Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de Diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente Publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración. Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 03 de Setiembre de 2.003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor - IPDUV.

(Se acompaña fotocopia con texto completo de la Resolución N° 359/2003)

**Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda**
Gobierno de la provincia de Salta

Salta, 28 de Julio de 2003

RESOLUCION N° 359

VISTO, el legajo P-853 de los Sres. Felipe Ricardo Pérez Paz D.N.I. N° 7.280.202 y Velia Mercedes Pereyra L.C. N° 4.140.515; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Pérez Paz / Pereyra, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 079 de fecha 29/03/85 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "Barrio Santa Ana - X Etapa - Salta Capital -", identificada como Manzana 709a - Parcela 42;

Que a fs. 72 Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 73/74 se expide en los siguientes términos: "...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente conferida a sus titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis. I.- En primer lugar debe tenerse en cuenta que, al día 26-06-03 los adjudicatarios adeudan a este Organismo un total de 145 (ciento cuarenta y cinco) cuotas de amortización de la vivienda. Ello surge del informe suministrado por el Area Recuperos a fs. 66/71. De dicho informe se desprende asimismo, que los interesados no se acogieron al Plan de Regularización de deuda dispuesto por Resolución N° 220/99. Frente a la situación expuesta Gerencia de Servicios a pedido de Gerencia Social, procedió a intimar reiteradamente el pago de la deuda, mediante las notificaciones agregadas a fs. 43, 44 y 52. Con las diligencias detalladas en el párrafo precedente, se dio cumplimiento a lo establecido por el Art. 31 - Inc. a) de la Ley 5348/78 y Art. 1° - Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93, como requisito previo a la revocatoria de la unidad en cuestión. Según lo informado por Gerencia de Servicios y Mesa de Entradas (Fs. 45 y 61) los interesados jamás respondieron a las intimaciones cursadas. II.- A pesar de configurar la falta de pago de las cuotas de amortización, causal suficiente para la revocatoria del beneficio oportunamente acordado, refuerza la opinión de esta Asesoría la circunstancia de que los titulares nunca habitaron el inmueble adjudicado, extremo que se verifica a través de las inspecciones realizadas a partir del año 1.988 y que corren agregadas a fs. 28, 34 y 48.

Más aún, de las actuaciones obrantes a fs. 34 se desprende que la vivienda habría sido indebidamente “cedida” a la familia Acevedo-Alfaro, sin haberse solicitado autorización alguna de este I.P.D.U.V., su legítimo propietario. No obstante lo dicho en el párrafo precedente, esta Gerencia cursó al supuesto “cesionario” (Sr. Juan Bautista Acevedo), las notificaciones agregadas a fs. 46, 47, comunicándole que debía presentarse en sus oficinas a regularizar su situación. Ante el silencio del interesado, se remite la intimación de fs. 62, adjuntándose los requisitos exigidos para la autorización de la transferencia supuestamente realizada, y otorgando al Sr. Acevedo un plazo de 10 días para su presentación, bajo apercibimiento de procederse a dejar sin efecto la adjudicación de la unidad. Todas las notificaciones detalladas fueron personalmente recepcionadas por la Sra. Wilma Alfaro de Acevedo. A pesar de las oportunidades brindadas por el I.P.D.U.V., los titulares y/o ocupantes de la unidad nunca se presentaron a realizar trámite alguno, lo que demuestra a las claras su falta de interés por intentar legalizar sus supuestos derechos sobre la vivienda. III.- Los derechos descriptos demuestran claramente a criterio de esta Asesora, que los titulares jamás dieron a la vivienda adjudicada el destino para el que les fuere entregada. Lucrando con ella mediante un acto de disposición no autorizado por el I.P.D.U.V. e incumpliendo en forma sistemática y reiterada las obligaciones esenciales de habitar y pagar la unidad en cuestión. Por todo lo expuesto, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Felipe Ricardo Pérez Paz y Velia Mercedes Pereyra sobre la unidad identificada como Manz. 709a - Parc. 42, del Grupo Habitacional “B° Santa Ana - X Etapa” ...”;

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs.75 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Pérez Paz / Pereyra;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 079 de fecha 29/03/85 a favor de los Sres. Felipe Ricardo Pérez Paz D.N.I. N° 7.280.202 y Velia Mercedes Pereyra L.C. N° 4.140.515, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional “Barrio Santa Ana - X Etapa - Salta Capital -”, identificada como Manzana 709a - Parcela 42, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo P-853.

Art. 2° - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 195,00

e) 10 al 12/09/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 3.928

F. N° 143.631

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: «Becerra Terraza, Fructuoso - Sucesorio Ab Intestato»; Expte. N° 55781/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerse valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Com.). Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez; Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria. Salta, 27 de agosto de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 16/09/2003

O.P. N° 3.927

F. N° 143.630

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 10º Nominación, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados «Sucesorio - Guíñez, Gerardo» Expte. N° 002180/00, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 24 de Julio de 2001. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 16/09/2003

O.P. N° 3.925

F. N° 143.628

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez del Juzgado de 1º Instancia, 2º Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Orán, en el Expediente

N° 14.816-02 - Villa, Juana - Sucesorio, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 28 de 2003. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 16/09/2003

O.P. N° 3.905

R. s/c N° 10.269

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López en los autos caratulados: "Núñez, Raúl - Sucesorio" Expte. N° 1-67.845/03, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 28 de Agosto de 2003. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin Cargo

e) 10 al 12/09/2003

O.P. N° 3.902

F. N° 143.595

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, en los autos: "Sucesorio de Omar Néstor Loutaif" Expte. 34.563/93, cita y emplaza a Elizabeth Cristina Loutaif para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación se presente en juicio y haga valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse para que la represente al Defensor de Ausentes. San Ramón de la Nueva Orán, 13 de Agosto del año 2003. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/09/2003

O.P. N° 3.892

R. s/c N° 10.268

El Dr. Juan A. Cabral Duba, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11 va. Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda en los autos caratulados "Gutiérrez, César Marcial s/Sucesorio" – Expte. N° 2-66971/03, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. (art. 723 del Cód. Proce-sal Civil y Comercial). Salta, 3 de Junio de 2003. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria

Sin Cargo

e) 10 al 12/09/2003

O.P. N° 3.888

F. N° 143.578

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ra. Inst. Civil y Com. 1ra. Nom., Secretaria de la Dra. Rosa Mamais, en los autos caratulados: "Sucesorio – Belmonte, Carlos Cornelio", Expte. N° 72.597/03, ordena la publicación de Edictos, durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Agosto de 2003. Dra. Rosa Mamais, Secretaria

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/09/2003

O.P. N° 3.889

R. s/c N° 10.267

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación; Secretaria de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Burgos, José Orlando – Sucesorio" Expte. N° 65.195/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días com-

parezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria. Salta, 14 de Agosto del 2003. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 10 al 12/09/2003

O.P. N° 3.886

F. N° 143.567

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Hebe Liliana Cuéllar, en los autos caratulados "Altamirano, Felipe – Fallecido 21/9/82 por Sucesorio; Saiquita de Altamirano, Marcelina – Fallecida 02/10/98 por Sucesorio" Expediente N° A-47.154/83 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 12 de Agosto de 2003. Dra. Hebe Liliana Cuéllar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/09/2003

O.P. N° 3.885

F. N° 143.571

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero en autos caratulados "Sanguedolce, María Graciela – Sucesorio" Expte. 2EXP 66.521/03, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Salta, 6 de Junio de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/09/2003

O.P. N° 3.874

F. N° 143.545

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Bravo, Bonifacio Bernardo; Morales, Nicasia – Sucesorio Ab-Intestato" Expte. N° 1-067.478/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Salta, 26 de Mayo de 2003. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/09/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3.923

F. N° 143.627

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

Un equipo de música marca Pionner mod. A2000

El día 11 de setiembre del 2003 a hs. 17,30 en calle España N° 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 10ma. Nominación Secretaría N° 2, en los autos que se le sigue a: Gutiérrez, Silvia del Valle y otros - Ejec. - Expte. N° 2-32.221/01. Remataré con la base del crédito \$ 266,10 y de contado: 1) Un equipo de música marca Pionner mod. A2000 N° SESIO452240DN con dos parlantes, en el estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder; Edictos un día en el B. Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público - IVA - Monotributo - Tel. 156848172.

Imp. \$ 15,00

e) 11/09/2003

O.P. N° 3.922

F. N° 143.626

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Un Televisor color marca Telefunken mod. TK 2099

El día 11 de Setiembre del 2003 a hs. 17,35 en calle España N° 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 6ta. Nominación Secretaría N°2, en los autos que se le sigue a: Rojas, Juan Osvaldo - Ejec. Prend. - Expte. N° 2-51.176/02. Remataré sin base y de contado: 1) Un televisor color marca Telefunken mod. TK 2099 ST N° CV 319034, en estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder; Edictos un día en el B. Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público - IVA - Monotributo - Tel. 156848172.

Imp. \$ 15,00

e) 11/09/2003

O.P. N° 3.921

F. N° 143.625

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Un Televisor color marca Telefunken con mesa de madera para TV de dos estantes

El día 11 de Setiembre del 2003 a hs. 17,35 en calle España N° 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 4ta. Nominación Secretaría N° 2, en los autos que se le sigue a: Mamani, Carlos Alberto - Ejec. Prend. - Expte. N° 2C-61.464/00. Remataré sin base y de contado: 1) Un televisor color marca Telefunken con mesa de madera para TV de dos estantes, en el estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder; Edictos un día en el B. Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público - IVA - Monotributo - Tel. 156848172.

Imp. \$ 15,00

e) 11/09/2003

O.P. N° 3.919

F. N° 143.624

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

**Un equipo de música marca
Sharp mod. CD-C831**

El día 11 de Setiembre del 2003 a hs. 17,40 en calle España N° 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 4ta. Nominación Secretaría N° 1, en los autos que se le sigue a: Carrizo, Ricardo Alfredo - Ejec. Prend. - Expte. N° 1C-59.274/00. Remataré sin base y de contado: 1) Un equipo de música marca Sharp mod. CD-C831 c/c/remoto N° 90932735, en estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder; Edictos un día en el B. Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público - IVA - Monotributo - Tel. 156848172.

Imp. \$ 15,00

e) 11/09/2003

O.P. N° 3.917

F. N° 143.622

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

**Un video grabador marca Hitachi;
Un juego de living tapizado en tela**

El día 11 de Setiembre del 2003 a hs. 17,45 en calle España N° 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 9na. Nominación Secretaría N° 1, en los autos que se le sigue a: Tejerina Gutiérrez, Mario N. y otros - Ejec. - Expte. N° 1-20.362/01. Remataré sin base y de contado: 1) Un video grabador marca Hitachi N° 265007; 2) Un juego de living tapizado en tela estampada fondo beige con diez almohadones, en estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder; Edictos un día en el B. Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público - IVA - Monotributo - Tel. 156848172.

Imp. \$ 15,00

e) 11/09/2003

O.P. N° 3.918

F. N° 143.623

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Una heladera marca Columbia mod. HT 1600

El día 11 de Setiembre del 2003 a hs. 17,40 en calle España N° 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 9na. Nominación Secretaría N° 1, en los autos que se le sigue a: Liendro, Roberto - Ejec. Prend. - Expte. N° 1-66.016/03. Remataré sin base y de contado: 1) Una heladera marca Columbia mod. HT 1600 N° CV102865; 2) Dos ventiladores de techo marca Zecna mod. 52 N° CV 196 y CV 156, en estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder; Edictos un día en el B. Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público - IVA - Monotributo - Tel. 156848172.

Imp. \$ 15,00

e) 11/09/2003

O.P. N° 3.916

F. N° 143.621

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Un televisor color marca White Westinghouse

El día 11 de Setiembre del 2003 a hs. 17,45 en calle España N° 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 8va. Nominación Secretaría N° 1, en los autos que se le sigue a: Torres de Pacheco, Blanca Isabel - Ejec. Prend. - Expte. N° 1C-38.616/99. Remataré sin base y de contado: 1) Un televisor color marca White Westinghouse mod. WW205, en estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder; Edictos un día en el B. Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador, Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público - IVA - Monotributo - Tel. 156848172.

Imp. \$ 15,00

e) 11/09/2003

O.P. Nº 3.915

F. Nº 143.619

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Un televisor color marca Philco 20"

El día 11 de Setiembre del 2003 a hs. 17,55 en calle España Nº 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 8va. Nominación Secretaría Nº 1, en los autos que se le sigue a: Rodríguez, Carmen Beatriz – Ejec. – Expte. Nº 1C-61.455/00. Remataré sin base y de contado: Un televisor color marca Philco 20" mod. 20-M-S-6, en estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder; Edictos un día en el B. Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador, Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público – IVA – Monotributo – Tel. 156848172.

Imp. \$ 15,00

e) 11/09/2003

O.P. Nº 3.914

F. Nº 143.620

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Un video reproductor JVC c/c/remoto

El día 11 de Setiembre del 2003 a hs. 17,50 en calle España Nº 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 8va. Nominación, Secretaría Nº 1, en los autos que se le sigue a: Aldapi Chambi, Pío – Ejec. Expte. Nº 1-41.407/02. Remataré sin base y de contado: 1) Un video reproductor JVC serie Nº 11380699, mod. HR-J442 EN c/c/remoto, en estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edictos un día en el B. Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público – IVA – Monotributo – Tel. 156848172.

Imp. \$ 15,00

e) 11/09/2003

O.P. Nº 3.908

F. Nº 143.603

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Tractor Marca Fiat modelo 1968

El día 11 de Setiembre del 2003 a hs. 18,00 en calle España Nº 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. Concurso, Quiebras y Soc. 1ra. Nominación, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados: Daher, Adolfo Concurso Preventivo – Hoy Quiebra – Expte. Nº 2C-55.344/00. Remataré sin base y de contado: Un tractor marca Fiat modelo 1968 Motor Nº 56995, en mal estado y sin funcionar, el mismo puede ser revisado en Finca Barrancas y Peñas Blancas Dpto. de San Carlos en poder del Sr. Sergio Benjamín Daher (h), en calidad de Depositario Judicial. Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Edictos dos días en el B. Oficial y El Tribuno. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público – IVA – Monotributo – Tel. 156848172.

Imp. \$ 15,00

e) 11/09/2003

O.P. Nº 3.907

F. Nº 143.604

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Una balanza marca Fracchia

El día 11 de Setiembre del 2003 a hs. 17,55 en calle España Nº 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 9na. Nominación, Secretaría Nº 1, en los autos que se le sigue a: Beltrán de Arias, María – Ejec. Prend. - Expte. Nº 1C-08.428/98. Remataré sin base y de contado: 1) Una balanza marca Fracchia, en estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edictos un día en el B. Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público – IVA – Monotributo – Tel. 156848172.

Imp. \$ 15,00

e) 11/09/2003

O.P. N° 3.890

F. N° 143.580

Por JOSE AMARO ZAPIA**JUDICIAL CON BASE****5 magníficos lotes sobre Avda. Tavella**

El día 12 de Septiembre del año 2003 a Hs. 18 en calle España N° 955 de ésta Ciudad de Salta, Remataré con la base de \$ 240.000, El Catastro N° 88.814, Parcela 12, Sup. de 6.141,00 m2, con la base de \$ 220.000 El Catastro N° 88.816, Parcela 10, Sup. de 5.451,55 m2, con la base de \$ 180.000, los catastros unificados N°s 88.820 y 88.821 parcelas 5 y 6 Sup. 8228,78 m2 y los Catastros 88.825 y 88.824 Parcelas 1 y 2, con la base de \$ 80.000, cada uno, con una Sup. de 4.061,79 m2 y 4.111,39 m2, respectivamente, todos de la Secc. P. Manz. 1 Plano 6832, sobre Avda. Tavella entre el puente Blanco y Avda. del Líbano, para mejor información retirar de Avda. Tavella N° 2.160 Catálogos en Horario Comercial o al Tel. 4224345. Martillero José Amaro Zapia. Ordena la Sra. Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. de Concursos, Quiebras y Sociedades. Expte. C-7801/97. Sec. de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, en autos García Iranzo, José Oscar por Quiebra (pequeña). Condiciones: Seña 30%, saldo a la aprobación, sellado D.G.R. 1,25%, Comisión de Ley 5%, IVA Ins. no resp. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Se deja establecido que el impuesto que estatuye el art. 7 de la Ley 23905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: la subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado feriado.

Imp. \$ 45,00

e) 10 al 12/09/2003

O.P. N° 3.872

F. N° 143.542

Por RAMONE LAZARTE**JUDICIAL CON BASE \$ 6.000,00
EN TARTAGAL****Un inmueble – c/casa 3 dormitorios
B° San Roque – General Mosconi**

El día 11 de Setiembre de 2003 a horas 18,30 en calle Rivadavia N° 802 de la Ciudad de Tartagal, por

Disp. Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 1ra. Nom. Distrito Judicial – Tartagal, Secretaría N° 1, en autos: Carbia, María c/Castro, Juan Angel – S/Ejecutivo – Expte. N° 11241/01, Remataré con la base de \$ 6.000,00 y al mejor postor de contado el siguiente bien Inmueble denominado como Catastro 8.812, Sección A, Manzana N° 134, Parcela N° 11, de 11 mts. x 35 mts. Sup. Total 385 mts2. Sito en Pasaje s/nombre (entre Avda. Italia y Uruguay) a 60 mts. aprox. de la cancha de Fútbol del Complejo Municipal, B° San Roque de la Localidad de General E. Mosconi, Mejoras: En el Inmueble se encuentra construida una casa de mampostería de ladrillos comunes, que consta de 3 dormitorios, living comedor, cocina comedor, baño de 1ra., pasillo y porch, c/carpintería de madera, ventanas con rejas de hierro, techo de loza, c/membrana tipo aluminio contrapiso de cemento alisado, s/reboque, Fte. descubierto, perímetro posterior cubierto con alambre tejido. Estado de Ocupación: se encuentra ocupado por la Sra. Simeona Vizgarra, Madre del Propietario el Sr. Orlando Dante Mercado exhibe un Boleto de Compraventa. Deudas por Impuestos: Inmob. \$ 210,00. A. Limp. \$ 252,00 al 14/04/03 Aguas de Salta \$ 11,08 al 21/03/03, Servicios de Agua, Luz. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, comisión 5% seña 30% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sellado D.G.R. 1,25%. Ramón E. Lazarte – Martillero Público – T.E. Cel. 03875 15654980.

Imp. \$ 45,00

e) 09 al 11/09/2003

O.P. N° 3.857

F. N° 143.518

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL SIN BASE POR QUIEBRA****7 Lotes de Terreno en B° Mirador**

El día Viernes 12 de Septiembre de 2.003, a las 18 hs. en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 ciudad (alt. Pellegrini al 400) remataré Sin base los sgtes. Inmuebles, en forma individ. Matricula N° 50.761; 50.762; 50.763; 50.764; 50.765, parc. 1, 2, 3, 4 y 5. Miden 10 x 40 m. c/u. Sup. s/M. 400 m2. c/u. Ubic. en calle Carmen Torena s/N° y Matrículas N° 50.774 y 50.775, parc.

14 y 15 respect. Miden 10x 50 m. c/u. Sup. s/M 500 m2. Límites según tit. Todos de Secc. V, Manz. 323 Dpto. Capital. Ubic. en calle Elisa López de Val s/N° de B° Mirador de San Bernardo. Se tratan de lotes de terreno contiguos, formando esquina, baldíos y libres de construcc. y ocupantes. Serv. de luz electr. y agua cte., cloacas y gas nat. p/la calle. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo o cheque certific. por entidad bancaria. Saldo dentro de 10 días de aprob. la subasta. Imp. Ley 23.905 art. 7° no incl. y se abonará antes de inscr. la transf. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1° Inst. Conc. Quiebras y Soc. 2° Nom., Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secret. N° 2, en autos: «Prudencio, Ana Margarita - Quiebra», Expte. N° 29.694/01. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 5 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. telef. 4214422 y 4240330. J.R.C. de M. - Mart. Público - Resp. Monotrib.

Imp. \$ 75,00

e) 08 al 12/09/2003

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 3.869

R. s/c N° 10.166

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "García de Alarcón, Rosa. Alarcón Fernández, Teófilo vs. López de Vila, Amalia y/o herederos. Sumario: Adquisición de dominio por prescripción. Posesión Veinteñal" Expte. N° 1-70.230/03. Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, al demandado, Señora Juana Amalia López de Vila, a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 29 de Agosto de 2003. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 11/09/2003

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 3.924

F. N° 143.615

Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, en los autos caratulados: "Malvasi Pérez, Giovanni Javier – Pinto, Betty Amalia s/Quiebra (Pequeña)", Expediente N° 036.363/02, cita al señor Javier Giovanni Malvasi Pérez, por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho. Conforme art. 84 L.C.Q., vencido el plazo y oído el acreedor, el juez resuelve sin más trámite, admitiendo o rechazando el pedido de quiebra. Fdo. Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez. Salta, 13 de Agosto de 2003. Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 16/09/2003

O.P. N° 3.913

F. v/c N° 10.180

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Zuviría, en autos "Escudero, Dante del Carmen – Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 35.022/01, hace saber que:

1) Con fecha 27 de Mayo de 2003 ha declarado la Quiebra del Sr. Dante Del Carmen Escudero, D.N.I. N° 14.773.093, con domicilio real en Manzana 308 Sector "C" Lote 11 – Barrio San Benito Ciudad de Salta y procesal en Calle Pueyrredón N° 555 Dpto. "D" de la Ciudad de Salta.

2) Ha dispuesto hacer extensiva la actuación de la Sindicatura interviniente, CPN Mabel Vargas de Gallardo con domicilio en Calle Diego Barceló N° 44 Barrio Ciudad del Milagro de la Ciudad de Salta, quien fijó como días y horas de atención los días Lunes y Jueves de 19:00 a 21:00 horas.

3) Ha dispuesto la Inhibición General de Bienes del fallido y la Prohibición de Hacerle Pagos, los que resultarán ineficaces, y ha ordenado que los terceros que

tuvieren en su poder bienes del fallido hagan entrega de los mismos a la Sra. Síndico.

4) Ha fijado como fecha final para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico, el 26 de Setiembre de 2003, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado.

5) Ha fijado como fecha hasta la cual la Sindicatura podrá presentar los Informes Individuales, el 07 de Noviembre de 2003, o el siguiente hábil y, para la presentación del Informe General, el 19 de Diciembre de 2003, o el siguiente hábil.

El presente Edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante cinco días, sin necesidad de previo pago, tasa o arancel (art. 89 LCQ). Salta, 27 de Agosto de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 11 al 18/09/2003

O.P. N° 3.895

F. v/c N° 10.177

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1° Instancia Concurso, Quiebra y Sociedades 1° Nominación con domicilio Gral. Güemes 1.060, de la ciudad de Salta, Secretaría N° 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: «Burgos, Rubén César» - Quiebra - Exp. N° 77421/03, hace saber que en fecha 13 de Agosto de 2.003 se ha resuelto: I) Declarar la quiebra de Burgos, Rubén César con domicilio procesal en Pasaje 21, casa 1324, Barrio Santa Ana I de esta ciudad; y se ha ordenado cronograma de fechas y siendo las mismas: el 30 de Septiembre de 2.003 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, habiendo sido designado Síndico de la quiebra a la C.P.N. Marisa Arzelán, quien se encuentra posesionado en el cargo, y que ha fijado domicilio en los Nogales 487 Tres Cerritos, de ésta ciudad y los días de atención serán los lunes y miércoles en el horario de 17 a 19, el 11 de Noviembre de 2.003 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales, el 26 de Diciembre de 2.003 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el Informe General. Salta, 2 de septiembre de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Graciela Gómez de Collado, Secretaria Interina.

Imp. \$ 50,00

e) 10 al 17/09/2003

O.P. N° 3.893

F. v/c N° 10.176

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos "Sabintel S.A. s/Concurso Preventivo Hoy Quiebra", Expte. N° 15.700/01, hace saber:

I) que con fecha 07 de Agosto de 2003 se ha declarado la Quiebra de Sabintel S.A., C.U.I.T. N° 30-70011036-9, con domicilio legal en calle Mitre N° 55, 1° Piso, Oficina 3 y 4, de la ciudad de Salta.

II) Que se ha designado para actuar como síndico a la C.P.N. Gabriela I. Livelli de Baissac, con domicilio en calle Sebastián El Cano N° 1106 del B° Grand Bourg de la ciudad de Salta, donde atenderá los días martes y jueves de 16:00 a 18:00 horas.

III) Que se ha fijado el día 06 de Octubre de 2003 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico sus pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos, en el domicilio antes indicado; el día 13 de Noviembre de 2003 para que la sindicatura presente el Informe Individual y el día 29 de Diciembre de 2003 para la presentación del Informe General.

Se intima a los administradores de la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Salta, 5 de Setiembre de 2003. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 10 al 17/09/2003

O.P. N° 3.873

F. v/c N° 10.175

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: «Del Pilar Productos S.A. s/Quiebra (pequeña)», Expte. N° 78655/3, hace saber que con fecha

02 de Septiembre de 2003 se ha declarado la Quiebra de «Del Pilar Productos S.A.», C.U.I.T. N° 30-61006548-8, con domicilio en calle Córdoba N° 960, y con domicilio procesal en calle Adolfo Güemes N° 389, ambos de ésta ciudad. Fijar el día 12 de Septiembre del corriente a hs. 9.00 para que tenga lugar el Sorteo de enajenador a intervenir. Dejar establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concurso se rigen por lo normado en el art. 202 de la L.C.Q. (vía incidental), debiendo el Síndico recalcular los créditos ya verificados. Fijar el día 10 de Diciembre de 2003 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (art. 200 y 39 L.C.Q.). Asimismo, se hace saber la continuación en funciones de la Sindicatura Macrodynamic Auditores Asociados, con domicilio en calle Caseros N° 400, de ésta ciudad. Secretaría, 5 de Septiembre de 2003. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria Interina.

Imp. \$ 50,00 e) 09 al 16/09/2003

O.P. N° 3.832 F. v/c N° 10.170

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: «Del Pilar Productos S.A. s/Quiebra (pequeña)», Expte. N° 78655/3, hace saber que con fecha 02 de Septiembre de 2003 se ha declarado la Quiebra de «Del Pilar Productos S.A.», C.U.I.T. N° 30-61006548-8, con domicilio en calle Córdoba N° 960, y con domicilio procesal en calle Adolfo Güemes N° 389, ambos de ésta ciudad. Fijar el día 12 de Septiembre del corriente a hs. 9.00 para que tenga lugar el Sorteo de enajenador a intervenir. Dejar establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concurso se rigen por lo normado en el art. 202 de la L.C.Q. (vía incidental), debiendo el Síndico recalcular los créditos ya verificados. Fijar el día 10 de Diciembre de 2003 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (art. 200 y 39 L.C.Q.). Asimismo, se hace saber la continuación en funciones de la Síndico Cra. Graciela Gigena de Ferrerira, con domicilio en calle Caseros N° 400, de ésta ciudad. Secretaría, Septiembre de 2003. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria Interina.

Imp. \$ 50,00 e) 05 al 11/09/2003

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 3.896 F. N° 143.587

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: Valeriano, Susana Beatriz s/inscripción de Martillero Expte. N° 73.049/03, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (art. 2 ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 2 de Julio de 2003. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 12/09/2003

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 3.933 R. s/c N° 10.273

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Cuarta Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Sergio Alejandro Bonari, en los autos caratulados: "Martínez, Cristian David Alejandro vs. Martínez, José Antonio – Morales, Karina E. s/Impugnación de Paternidad" Expte. N° 2C-54.106/00 cita el Sr. José Antonio Martínez a fin de que se presente dentro de los 9 (nueve) días a partir de la última notificación, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial Civil para que lo represente. Fdo. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Dr. Sergio Alejandro Bonari, Secretario.

Sin Cargo e) 11 al 16/09/2003

O.P. N° 3.910 F. N° 143.605

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos caratulados: "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/Morales de Gómez, Carmen Elizabeth y Morales, Roberto Rubén s/ Sumario por cobro de Pesos" Expte. N° 26.947/01, cita y emplaza a Carmen Elizabeth Morales de Gómez y a Roberto Rubén Morales, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio dentro del plazo de

5 (cinco) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse Defensor Oficial de oficio (art. 343 y 541 del Cod. Proc. Civil y Comercial). Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por 3 días. Salta, 28 de mayo de 2003. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 16/09/2003

O.P. N° 3.909 F. N° 143.606

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en autos caratulados: "Banco Río de la Plata S.A. c/Vázquez, Benjamín Eugenio y Zarzoso, Adriana Ester s/Ejecutivo" Expte. N° 36.387/02, cita y emplaza a Benjamín Eugenio Vázquez y Adriana Ester Zarzoso, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio dentro del plazo de 5 (cinco) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse Defensor Oficial de oficio (art. 343 y 541 del Cod. Proc. Civil y Comercial) Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por un (1) día. Salta, 02 de Julio de 2003. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 10,00 e) 11/09/2003

O.P. N° 3.882 F. N° 143.573

El Dr. Héctor Hugo Martínez, Juez Correccional N°: 1; en Expte. N°: 19.511/02; caratulado "Querella

seguida c/Chuchuy, Roberto y Barraza, Mariela – por calumnias e injurias en perjuicio de Salazar, Nicolás N. y otros y Círculo Médico de Salta"; cita y emplaza a Mariela Barraza para que comparezca a la audiencia de conciliación fijada para el próximo día tres (3) de Octubre del corriente año, a horas 9,00 (Horas Nueve); bajo apercibimiento de ley. La publicación será por cinco (5) días. Salta, 03 de Septiembre de 2003. Dr. Héctor Hugo Martínez, Juez. Dra. Gladys Adriana Japaze, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 10 al 17/09/2003

O.P. N° 3.851 F. N° 143.500

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados "Valdéz, José Antonio vs. Parada, Francisco y/o Herederos de Parada, Francisco s/ Sumario por Escrituración" Expte. N° 23.743/00, cita al Sr. Parada, Francisco y/o sus herederos, para que comparezca a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que lo represente. Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Nuevo Diario. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag – Juez. San José de Metán, 26 de Diciembre de 2002. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 08 al 12/09/2003

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 3.926 F. N° 143.629

Tomó II S.R.L.

Entre los Sres. Cristina García, argentina, de 49 años de edad, D.N.I. 11.012.295, divorciada, de profesión ingeniero civil, con domicilio en calle Salvador Mazza 501 – B° Universitario de la ciudad de Salta, C.U.I.T.

27-11012295-6; y, Luis Ernesto Torres, argentino, de 54 años de edad, D.N.I. 5.076.931, soltero, de profesión ingeniero civil, con domicilio en la Manzana A – Block F – Departamento N° 12 – Parque Belgrano de la ciudad de Salta, C.U.I.T. 23-05076931-3, se ha resuelto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Fecha de Constitución: 21 de Agosto de 2003.

Denominación: "Tomo II S.R.L."

Domicilio y sede social: La Sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Salta, fijándose en Pje. Gonzalo de Abreu N° 1391 de la ciudad de Salta.

Duración: Su duración será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación por cuenta propia o de terceros de servicios de fotocopiado y ploteo en todas sus variantes, ampliaciones, reducciones, duplicaciones y copias heliográficas en general. También podrá realizar tareas de impresiones en general y confección de formularios continuos, de computación, tarjetas y fichas. Así mismo comercializará artículos de librería, papelería, artículos escolares, artículos para escritorios e instrumental técnico para estudiantes y profesionales. También podrá realizar actividades comerciales, financieras, de producción por cuenta propia o de terceros de insumos, y prestación de servicios de distintos tipos y clases que sean necesarios y guarden relación con el desarrollo de actividades del rubro.

Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00), representado por Un Mil Ochocientas cuotas (1.800) de capital de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, las cuales son suscriptas en su totalidad por los socios en este acto en las siguientes proporciones: a) Cristina García suscribe Novecientas (900) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una lo cual hace un total de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00), representando el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social; b) Luis Ernesto Torres suscribe Novecientas (900) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una lo cual hace un total de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00), representando el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social. Los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del total de las cuotas sociales que suscriben en dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en el plazo máximo de dos (2) años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una gerencia la cual estará integrada por hasta 3 (tres) gerentes, socios o no. Los gerentes durarán en sus cargos por el plazo de cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El o los gerentes serán designados por los socios siendo válidas las designaciones que se realicen con el voto favorable de los socios que representen, como mínimo, las tres cuartas partes del capital social, computándose el

mismo en forma independiente por cada una de las designaciones a efectuar. Los socios gerentes ejercerán en forma conjunta y/o indistinta la representación legal y el uso de la firma social sin más limitaciones que la prohibición de comprometerla en operaciones ajenas al giro social. La forma y régimen de actuación de los gerentes se determinará en oportunidad de sus designaciones. En este acto, de común acuerdo, los socios designan como gerentes al Señor Luis Ernesto Torres, argentino, de 54 años de edad, D.N.I. 5.076.931, soltero, de profesión ingeniero civil, con domicilio en la Manzana A—Block F—Departamento N° 12—Parque Belgrano de la ciudad de Salta, C.U.I.T. 23-05076931-3; y a la Señora Cristina García, argentina, de 49 años de edad, D.N.I. 11.012.295, divorciada, de profesión ingeniero civil, con domicilio en calle Salvador Mazza 501—B° Universitario de la ciudad de Salta, C.U.I.T. 27-11012295-6. El Señor Luis Ernesto Torres y la Señora Cristina García tendrán a su cargo la administración y representación de la sociedad en forma indistinta sin más limitaciones ni restricciones que la obligación de no comprometer a la misma en operaciones ajenas al objeto social; los mismo firman el presente de conformidad y en aceptación de los cargos.

Cierre de ejercicio: La fecha de cierre del ejercicio comercial será el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 10 de Setiembre de 2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 44,00

e) 11/09/2003

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O. P. N° 3879

F. N° 143.565

Federico Ugarte Posse, Escribano Registro 1022, Tucumán 1452, 2 "4", Capital Federal, Avisa por el término de Ley que Martín Ruete Aguirre, con domicilio en Esmeralda 1180, 7° "B" Capital Federal, cede y transfiere como reorganización empresarial el Fondo de Comercio del negocio agropecuario Ovando Río Grande a favor de Establecimientos Río Grande S. A. con mismo domicilio. Reclamos de Ley en Tucumán 1452,

Piso 2, departamento 4, Capital Federal. Salta, 08 de Septiembre de 2003.

Imp. \$ 125,00 e) 09 al 16/09/2003

O.P. N° 3.855 F. N° 143.508

Gal Cap S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Salta, al Folio N° 79, Asiento N° 6.948 del Libro N° 35 de Contratos Sociales, con domicilio en Avenida Reyes Católicos N° 1.490, Salta, comunica que ha decidido vender y transferir su Fondo de Comercio consistente en la estación de servicios Shell, Shell Shop, servicio de gomería, venta de lubricantes y combustibles, comprendiendo también la venta el inmueble identificado como Parcela 19-a, Manzana 25, Sección K, Matrícula N° 100.751 (Salta, Capital), libre de toda deuda y/o gravámen a los señores Ricardo Sergio Martorell y Alejandro Martorell Carranza. Oposiciones de Ley: CPN Sergio Armando Simesen de Bielke, con domicilio en Zuviría N° 868, Salta, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 horas.

Imp. \$ 125,00 e) 08 al 12/09/2003

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 3.863 F. N° 143.531

Diagnóstico Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Setiembre de 2.003, a horas 21:00, en el local de la Institución, calle Mariano Boedo N° 62, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Lectura del Acta de Asamblea Anterior.

2.- Consideración de la gestión de los Directores, Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 30 de Junio de 2003.

3.- Retribución del Directorio.

4.- Elección de los miembros titulares y suplentes que conformarán el nuevo Directorio por un nuevo período estatutario.

5.- Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta juntamente con el Presidente.

Jorge Albrecht
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 08 al 12/09/2003

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 3.929 F. N° 143.633

Servicios S.R.L.

Ampliación Objeto Social

Fecha de modificación del Contrato Social 07 de Agosto de 2003.

Servicios S.R.L. inscrita en Juzgado el 22 de Octubre de 2002, Amplía su Objeto Social en los siguientes términos y rubros: comercialización de productos alimenticios, ropa, muebles, herramientas, equipamientos e insumos hospitalarios, productos farmacéuticos y medicamentos, insumos y elementos de oficina, ventas en general al Estado Provincial y Nacional y Municipal, como así también importación y exportación de bienes mencionados.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 13/08/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 11/09/2003

Sección GENERAL

AVISOS GENERALES

O.P. N° 3.932

R. s/c N° 10.272

UCR – Comité Provincia

Resolución N° 12/03

VISTO:

La Reunión de la H. Convención Provincial de fecha 06/09/03 que fuera convocada por Resolución N° 10/03 del Comité Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ordena, mediante la aprobación por voto unánime de su Resolución N° 01/03, la constitución de un Frente Electoral para las elecciones generales del 16 de Noviembre del 2003 que deberá ser inscripto en los plazos que fija el Decreto de Convocatoria a elecciones generales emitido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que ello torna abstracto u ocioso lo dispuesto por la Resolución N° 09/03 del Comité Central de la Provincia convocando a elecciones internas partidarias a cargos electivos para el día 21/09/03;

Que se hace necesario adecuar el cronograma e instrumentar los procedimientos idóneos a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por la H. Convención Provincial en su Resolución N° 01/03.

Que es indispensable el dictado del instrumento pertinente.

Por ello:

El Comité Central de la provincia de la U.C.R.

RESUELVE:

Primero: Incorporar la Resolución N° 01/03 de la H. Convención Provincial como Anexo I de la presente.

Segundo: Derogar en todos sus términos a la Resolución N° 09 del Comité Central de la Provincia que convocaba a elecciones internas partidarias a Candidatos a cargos electivos para el 21/09/03.

Tercero: Instruir a los Sres. Apoderados del Partido a efectuar las presentaciones pertinentes por ante los organismos competentes (Juzgado Federal con compe-

tencia Electoral, Tribunal Electoral, Boletín Oficial y Comités Departamentales de la U.C.R.).

Cuarto: Publíquese y Archívese.

Salta, 08 de Setiembre del 2003.

José Luis Valle

Presidente

Comité Provincial U.C.R.

José Alberto Gutiérrez

Vice-Presidente

Comité Provincial U.C.R.

Roberto Castro

Vice-Presidente 2º

Comité Provincial U.C.R.

Hugo Roberto Astigueta

Secretario

Comité Provincial U.C.R.

Juan José Martínez Saravia

Secretario

Comité Provincial U.C.R.

Julio Raúl Delicia

Secretario

Comité Provincial U.C.R.

Nilda Ester Hernández

Secretario

Comité Provincial U.C.R.

Angel H. Ortíz

Deleg. O.T.R.

Hugo Oscar Mazza

Secretario

Comité Provincial U.C.R.

Iván Sánchez Osadcia

Apoderado

Comité Provincial U.C.R.

Honorable Convención Provincial de la Unión Cívica Radical de Salta

RESOLUCIÓN N° 01/03

Y VISTO:

Las elecciones generales convocadas para renovar cargos electivos en el orden nacional, provincial y municipal el 16 de Noviembre de 2003;

CONSIDERANDO:

Que el cronograma fijado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta establece como fecha límite para

inscripción de frentes electorales el día 16 de Septiembre de 2003;

Que a ello se suma el intento del actual gobernador Juan Carlos Romero de otorgar continuidad a su mandato por un nuevo período tras grave avasallamiento constitucional ejecutado en los comicios del 24 de Agosto, y agotado en la Convención Constituyente que sesionó ilegítimamente el pasado 30 de Agosto;

Que se encuentran pendientes gestiones encaminadas a la convergencia con fuerzas políticas y sectores sociales de actuación en la Provincia para conformar una alternativa política al modelo de exclusión social instaurado por el Partido Justicialista;

Que en este sentido, la Unión Cívica Radical entiende que el marco de profunda crisis en el que se encuentra sumida, hace necesario adecuar estrategias en defensa de los principios que le dieron origen hace ya más de cien años;

Que es concreto que en nuestra Provincia las injusticias sociales resultan evidentes: la mortalidad infantil, el nivel de desempleo, los ingresos salariales, el acceso a la educación y la cultura en general, no guardan relación con la prioridad que ha otorgado el actual Gobierno hacia los que más tienen, quienes se ven favorecidos a costa del patrimonio del Estado;

Que es necesario, entonces, constituir una alianza con fuerzas partidarias y expresiones sociales identificadas por el pensamiento democrático que propende a la inclusión social, la erradicación de la corrupción en todos los niveles gubernamentales, la independencia judicial y la autonomía legislativa;

Que el Título XV de la Carta Orgánica prevé la aplicación del instituto del "referéndum" con carácter obligatorio para el supuesto de pactos políticos con individuos o fuerzas que no fueran afiliados al Partido;

Que tal proceso la legitimación deviene de imposible cumplimiento atento a la perentoriedad de los plazos del cronograma fijado por el Tribunal Electoral respecto del cual esta fuerza partidaria no ha tenido incidencia y deviene imperativo por emanar de la autoridad competente;

Que, en tal circunstancia, la Convención Provincial se cierne como la autoridad máxima que debe expedirse sobre la estrategia electoral, incluyendo la habilitación para conformar un frente electoral;

Que esta postura es avalada por numerosos antecedentes originados en la conformación de alianzas electorales conformadas en los años 1995, 1998, 2001 y el presente año entre otros, respecto de los cuales la decisión de la Convención Provincial ha involucrado la decisión de integrar coaliciones, como también de elegir los candidatos que representaron al partido obviando por similares causas la elección interna prevista por el Título XIV de la Carta Orgánica;

Que, de conformarse el frente electoral, ha de cobrar vida una voluntad política común a las fuerzas que la compongan, y que comprende la designación de candidatos de la nueva entidad formada;

Que tal criterio es aplicable a la conformación de las candidaturas que sostendrá el frente, ya que si bien son los partidos políticos a quienes les incumbe en forma exclusiva la nominación de candidatos, al aliarse ahora por un nuevo y posterior acuerdo de voluntades que es el pacto común, este también comprende la nominación de los candidatos no sólo de los partidos integrantes sino de la propia coalición. Ello encuentra fundamento jurídico-político en el derecho asociacional de cada uno de ellos en la alianza concertada, lo cual debemos garantizar en tanto se otorgue representación adecuada a nuestro partido;

Que a tal efecto, se torna necesario establecer para estos comicios un procedimiento extraordinario de selección de candidatos ante la decisión de suspender el proceso eleccionario interno previsto orgánicamente;

Que se considera adecuado delegar la responsabilidad de nominación de los candidatos para cargos electivos provinciales en la Mesa del Comité Central de la Provincia;

Que en relación a las candidaturas departamentales se establece que la nominación deberá acordarse mediante gestión conjunta del Comité Central de la Provincia y los Comités Departamentales;

Que, respecto de las nominaciones para cargos municipales se delegará la nominación en los Comités de Circuito;

Que, en caso de concurrir posturas irreconciliables entre los órganos a quienes se les ha delegado la nominación conjunta, para el supuesto de acefalía de los mismos u omisión de remitir las listas de candidatos con anterioridad a los 55 días previos al acto eleccionario, el Comité Central de la Provincia contará con facultades suficientes para dirimir y nominar;

Que el procedimiento de selección tiende a posibilitar, dentro del estrecho marco temporal fijado por el cronograma electoral, la expedición en materia de nominación de candidatos que deben ser consensuado con las restantes fuerzas que integrarán la coalición;

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello

**La Honorable Convención Provincial
de la Unión Cívica Radical**

RESUELVE:

Primero: Fijar como estrategia para los comicios convocados para elegir autoridades nacionales, provinciales, departamentales y municipales el 16 de Noviembre de 2.003, la integración de un frente electoral con fuerzas partidarias, expresiones cívicas y sociales, y ciudadanos independientes, que propendan a la conformación de una alternativa pluralista, democrática y progresista.

Segundo: Delegar en la mesa del Comité Central de la Provincia la conformación del frente electoral.

Tercero: Autorizar a los apoderados de la Unión Cívica Radical a la constitución de un frente electoral con alcance provincial, departamental y municipal para participar en las elecciones generales convocadas para el 16 de Noviembre de 2.003.

Cuarto: Establecer, por única vez y con carácter extraordinario, el procedimiento de selección de candidatos partidarios que integrarán el frente electoral pluripartidario, o representarán a la Unión Cívica Radical en los distintos distritos, conforme el siguiente criterio:

a) Los candidatos a cargos electivos nacionales y provinciales - Diputados Nacionales, Gobernador y Vice Gobernador - serán nominados ante el frente electoral por el Comité Central de la Unión Cívica Radical;

b) Los candidatos a cargos electivos departamentales y municipales - senadores provinciales y diputados provinciales, intendentes y concejales - serán nominados por decisión conjunta del Comité Central de la Provincia, los Comités Departamentales, los Comités de Circuito y los Convencionales Provinciales partidarios, los que deberán suscribir las listas con mayoría simple de miembros titulares.

En las negociaciones que se produzcan en el seno de la autoridad pluripartidaria electoral a los efectos de postular candidatos para cargos electivos departamentales y municipales, las autoridades partidarias de los distritos de que se trate tendrán facultades para participar en las mismas, de modo de garantizar que el orden en que concurrirán los candidatos del Partido en la lista de la coalición cuenten con legitimidad y respaldo dirigencial interno.

c) En caso de concurrir posturas irreconciliables entre los órganos a quienes se les ha delegado la nominación conjunta, para el supuesto de acefalía de los comités departamentales o de circuito, o en el supuesto de omisión de remitir las listas de candidatos con anterioridad a los 55 días previos al acto eleccionario, el Comité Central de la Provincia contará con facultades suficientes para dirimir y/o nominar los afiliados que representarán a la Unión Cívica Radical.

Quinto: Cumplidas las pautas previstas en la cláusula anterior, délegase expresamente en el Comité Central de la Provincia la facultad para nominar y postular los candidatos partidarios de todas las categorías provinciales, departamentales y municipales, inclusive los candidatos a la categoría Diputado Nacional objeto de la convocatoria electoral para el día 16 de Noviembre de 2.003.

Sexto: Comuníquese y publíquese.

Salta, 6 de Septiembre de 2.003.

Miriam Parada

Secretaria

H. Convención Provincial

Domingo Martín

Presidente

H. Convención Provincial

Sin cargo

e) 11/09/2003

O.P. N° 3.912

R. s/c N° 10.271

H. Tribunal Electoral de la Provincia

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta hace saber que se ha presentado ante el Tribunal Electoral de la Provincia para su reconocimiento, la Agrupación Municipal Unión y Participación Vecinal, cuya deno-

minación fue adoptada a los treinta días del mes de agosto del presente año, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

Teresa Ovejero Cornejo
Secretaria
Tribunal Electoral

Sin Cargo e) 11 al 16/09/2003

O.P. N° 3.911 R. s/c N° 10.270

H. Tribunal Electoral de la Provincia

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta hace saber que se ha presentado ante el Tribunal Electoral de la Provincia para su reconocimiento, la Agrupación Municipal «Frente Municipal», con ámbito de actuación territorial en el Municipio General Güemes, cuya denominación fue adoptada a los diecinueve días del mes de agosto del presente año, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

Teresa Ovejero Cornejo
Secretaria
Tribunal Electoral

Sin Cargo e) 11 al 16/09/2003

FE DE ERRATA

O.P. N° 3.931

De la Edición N° 16.719 de fecha 10/09/03

O.P. N° 3.831 F. N° 143.574

Remate Administrativo - Por Sergio Alberto Escudero - Juicio Expte. N° B-59124/00

Donde Dice:

Remate Judicial

Debe Decir:

Remate Administrativo

La Dirección

Sin Cargo e) 11/09/2003

RECAUDACION

O.P. N° 3.937

Saldo anterior	\$ 115.937,90
Recaudación del día 10/09/03	\$ 658,00
TOTAL	\$ 116.595,90

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676